



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

AUTO No. 073

San Andrés Isla, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Acción Popular
Radicado	88-001-23-31-000-2016-00066-00
Demandante	Josefina Huffington Archbold y Otros
Demandado	Nación – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

En atención al informe secretarial que precede, observa el despacho que mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023¹, el doctor Andrés Guzmán Montes presentó renuncia de poder para actuar como apoderado judicial de la Defensoría del Pueblo.

En tratándose de la renuncia de poder, el artículo 76 del Código General del Proceso dispone lo siguiente:

“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...).” (Subraya fuera de texto)

De conformidad con lo consagrado en la norma precitada, se observa que el doctor Andrés Guzmán Montes mediante correo electrónico envió a la Coordinadora de Defensa Pública – Regional San Andrés, copia de la mencionada renuncia, en razón de lo cual se procederá a aceptarla.

De otra parte, revisado el plenario considera el Despacho necesario verificar el estado de cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia proferida en la presente acción popular, motivo por el cual se ordenará convocar a los miembros del comité de verificación, con la finalidad de llevar a cabo inspección judicial en el

¹ Índice 52 expediente digital.
Código: FCA-SAI-06

Aeropuerto El Embrujo de Providencia, teniendo en cuenta que en la anterior audiencia de verificación de cumplimiento de fecha 23 de julio de 2021², se ordenó realizar la respectiva inspección, con el fin de verificar las condiciones de la pista del aeropuerto y que no se haya efectuado ninguna ampliación en cumplimiento a lo ordenado.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial el día veintiséis (26) de septiembre de 2023 a las diez (10:30am) de la mañana. Se precisa que la apertura de la audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones del Aeropuerto El Embrujo de Providencia.

En razón de lo anterior y para efectos del traslado del despacho, se oficiará a la Fuerza Aeroespacial Colombiana - sede de San Andrés, islas, para que informen la disponibilidad de incluir en uno de los vuelos que se realizan al municipio de Providencia a los servidores judiciales (3) que deben llevar a cabo la diligencia para su traslado en la fecha indicada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del abogado Andrés Guzmán Montes identificado con Cédula de Ciudadanía N° 18.004.630 y Tarjeta Profesional No. 146100 expedida por el CSJ como apoderado judicial de la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO: FIJAR el día veintiséis (26) de septiembre de 2023, a las diez y treinta (10:30am) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo inspección judicial dentro del proceso de la referencia.

TERCERO: OFICIAR a la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Sede de San Andrés, islas, para que informen la disponibilidad de incluir en uno de los vuelos que se realizan al municipio de Providencia a los servidores judiciales (3) que deben llevar a cabo la diligencia para su traslado en la fecha indicada.

² Índice 51 del expediente digital.

Expediente:88-001-23-33-000-2016-00066-00

Demandante: Josefina Huffington Archbold y Otros

Demandado: Nación – Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y Otros

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada

Firmado Por:
Noemi Carreño Corpus
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 003 Administrativa
Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a34b8a26c9096b8cb317a4ff8982633b937179004e53d83fc2b673af772136e**

Documento generado en 02/08/2023 01:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>